

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Obras Públicas y Planeamiento** ha considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 25.565**, autoría del Diputado **Juan NAVARRO**, por el cual se modifica el Artículo 4° de la LP 6351 (Ley de Obras Públicas); y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas,, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1°. Modifíquese la redacción del Artículo 4° de la Ley 6351, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 4° - Cuando las obras deban efectuarse en inmuebles, la comitente deberá ser la titular del dominio de los mismos, o ejercer el derecho real de superficie, usufructo o servidumbre, o ser poseedor durante al menos diez (10) años. Las inversiones que demanden la adquisición de inmuebles necesarios para la ejecución de las obras públicas se apropiarán al crédito presupuestario destinado a bienes de capital preexistentes.”

ARTÍCULO 2°. De forma.

**TOLLER – CÁCERES (Jorge) – FARFÁN – NAVARRO – MATTIAUDA – SOLARI –
TRONCOSO.**

PARANÁ, Sala de Comisiones, 06 de julio de 2022